



LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DR. ADRIAN BECCAR VARELA

Gral Paz 246 - Tel./Fax: (0353) 4898111 - X 2679 ATD - PASCANAS (CBA.)

Personaría jurídica N° 439 Serie "A" Afiliada a la A.F.A. - Adherida a la F.C.F.

E-mail: ligabeccarvarela@gmail.com

Boletín Nro 855

Fecha: 09/07/2018

PRESIDENTE: Sr. Rinaldi Jorge Hernán

Secretario: Sr. Feliciani José Guillermo

Vocales Titulares Gornefi Luís Antonio, Ripoll Juan Carlos y Garnero Néstor Oscar

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por unanimidad sin observaciones.-

Resoluciones:

Argentino (Monte Maiz)

Amonestados: 17666 IBAÑEZ EMILIANO ALEJANDRO, 18875 ZEHNDER JONATHAN RUBEN,

Lambert (Monte Maiz)

Amonestados: 16113 GODOY LEONARDO ISMAEL, 13435 AQUINO MAURICIO JOAQUIN, 17024 MERZARIO-BAMONDE MANUEL,

Expulsados: 14618 PASCUCCI AGUSTIN 1 Partido 207 32,33 y 40 ,

EXPEDIENTES

EXPTE 18/2018 Club D. Argentino

El H.T.D. de la Liga Dr. Adrián Béccar Varela sesionó en el día de la fecha bajo la presidencia de su titular Sr. RINALDI JORGE, Secretario Sr. FELICIANI JOSE GUILLERMO y los Vocales Sres. GORNEFI LUIS ANTONIO, RIPOLL JUAN CARLOS Y GARNERO NESTOR OSCAR

Y VISTO ...Que el Club D. Argentino hizo uso de su derecho a solicitar reconsideración de fallo del jugador Sr. GIORGI Lucas Carnet N 19859, quien fuera sancionado con la pena de 3 (tres) partidos de suspensión a instancias del Sr. Arbitro DIAZ José según su informe arbitral del partido de fecha 24 de Junio de 2018, entre los equipos de Club A. C. y B. P. Recreativo Vs. Club D. Argentino, en categoría de primera división. Y CONSIDERANDO ...Que tanto el Club del jugador informado, quién ha visto garantizado su petición por haber hecho su pedido formal en tiempo y forma. Que el Sr. Árbitro ha ratificado y ampliado el informe arbitral por escrito, ratificación a la cual no nos remitimos por cuestiones de brevedad, pero que forman parte integrante de las presentes actuaciones, lo cual es un elemento de prueba que no permite desvirtuar el fallo de este tribunal, este Tribunal SE RESUELVE ...No hacer lugar al pedido de reconsideración de fallo del Club D. Argentino en relación a la sanción del jugador Sr. GIORGI Lucas Carnet N 19859, reafirmando la sanción aplicada por este HTD oportunamente de 3 (tres) partidos de suspensión S/ Art. 200 inc. "a,2", 32, 33 y 40 a partir del 25 de Junio de 2018. PASCANAS, Cba. 09 de Julio de 2018.

Observaciones: Se intima al Club B. P. D. F. Sarmiento de Etruria para que cumplimente con la sanción impuesta por este HTD en el Boletín N853/2018 S/ Art. 77 Apart. I del RTP.-

Siendo las 21:15hs del día 09 de Julio del cte. y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión.-

ÚNICA COMUNICACIÓN OFICIAL PARA CLUBES Y PARTES INTERESADAS